

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. Durante la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG/AC-064/12.

II. En sesión ordinaria de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, el Consejo General a través del Acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-072/16, ajustó el horario de labores de este Organismo Electoral.

III. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-080/16, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil diecisiete.

IV. El veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo IEE/JE-0115/16 éste Órgano Central aprobó las Bitácoras de Tareas 2017 y las Fichas Técnicas de Indicadores 2017 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo Electoral.

V. En fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral celebró sesión ordinaria, aprobando el acuerdo identificado con la nomenclatura INE/JGE07/2017, a través del cual estableció la fecha en que se celebrará el asueto en el año 2017, en conmemoración del 10 de febrero, día del personal del Ente Electoral Nacional.

VI. Por memorándum IEE/SE-000/17, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el artículo 93 fracción XL del Ordenamiento Legal en cita señala que es atribución del Secretario Ejecutivo del Organismo, conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 190 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece como día de descanso obligatorio el uno de febrero de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Estatal; así como los que establezca la Junta.

Es oportuno indicar que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó a través del Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/JGE07/2017, que el Instituto Nacional Electoral tomara como asueto el día viernes 3 de febrero de 2017, en conmemoración del 10 de febrero, fecha en que se celebra el día del personal de dicho Organismo Electoral.

En tal virtud, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos laborales reconocidos por el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, para los trabajadores de este Organismo y asegurar una adecuada coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Público Local Electoral, tratándose de requerimientos, peticiones de información, vencimiento de términos, entre otros, se propone por la Secretaría Ejecutiva que con la finalidad de dar continuidad a las labores desarrolladas en el Organismo, así como su correcto desarrollo; se habilite como día laborable el miércoles 1 de febrero y el viernes 3 de febrero del presente año sea considerado como inhábil.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar la propuesta presentada, con el objeto de verificar que no se afecte el desarrollo de las tareas del Organismo, estimando oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo tiene como finalidad que aquellas actividades que se realizan en coordinación estrecha y de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral, se desahoguen de manera puntual, empalmando el día inhábil del Instituto con el del Ente Electoral Nacional.

Debe mencionarse además que las actividades desarrolladas por el Organismo Electoral se encuentran debidamente calendarizadas y programadas en las Bitácoras de Tareas 2017 aprobados por este Órgano Central, lo cual garantiza que no habrá desfase o retraso en la ejecución y cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2017.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente habilitar para labores el día miércoles uno de febrero de dos mil diecisiete e inhabilitar el viernes tres de febrero del presente año.

Por lo tanto, este Órgano Central faculta a la Secretaria Ejecutiva, para que en el ámbito de su competencia, haga de conocimiento el presente acuerdo a los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que declara inhábil el día tres de febrero de dos mil diecisiete; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para realizar los trámites correspondientes, en atención al considerando 4 del presente documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día doce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ